

reposición ante la Presidencia de la Fundación en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contado en ambos supuestos desde el día siguiente al de su publicación.

- 3º. Contra las resoluciones y actos de la Comisión de Valoración y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Fundación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación.

UNDÉCIMA. Norma final.

- 1º. El trámite de notificación en el presente procedimiento selectivo se entenderá efectuado con la publicación correspondiente en los lugares oficiales determinados en las presentes Bases.

Huelva, a 13 julio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el Artº 2o del Real Decreto 1172/91 de 26 de Julio, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se anuncia EXPOSICIÓN PÚBLICA de la Matrícula del Impuesto para el Ejercicio 2020.

Dicha matrícula se encontrará a disposición del público en las oficinas del Servicio de Ingresos y Gestión Tributaria, Departamento de Industrial, (sito en Avda. Pió XII esquina C/ Doctor Cantero Cuadrado) de este Excmo. Ayuntamiento, por un periodo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio, para la consulta de dicha matrícula se deberá solicitar cita previa en el siguiente correo electrónico: rentas.industrial@huelva.es

Contra los datos que figuran en la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública o reclamación ante el Tribunal Económico- Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que ambos puedan simultanearse.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Huelva a 29 de junio de 2020.- EL CONCEJAL DELEGADO DE REGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS POR DELEGACIÓN DEL ALCALDE SEGÚN DECRETO DE FECHA 17 DE ENERO DE 2017 Fdo.: José Fernández de los Santos

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 letra m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobó inicialmente los expedientes nº 19/2020, 20/2020, 24/2020 y 28/2020 de modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2020, siendo publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 87 de fecha 10 de junio de 2020.

Transcurrido el preceptivo plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones a los citados expedientes, se consideran definitivamente aprobados por aplicación de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el resumen por capítulos de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del mismo precepto legal.

